



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 271 -2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 09 SEP 2013

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2013/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de setiembre del 2013; se designó al CD Mavet Cuellar Huamán en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, habiéndose establecido a través del Artículo 3° que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1 de la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica – Transportes y encargándose a la Oficina de Personal de la citada Dirección Regional efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en el Artículo 3°, en el extremo que se menciona a la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica – Transportes, debiendo ser lo correcto la Unidad Ejecutora: 400 Región Huancavelica – Salud y la ejecución de las acciones administrativas a la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de setiembre del 2013, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTICULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 400 Región Huancavelica – Salud, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente; debiendo la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes.”

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA REGIONAL  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional